



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 968 de 2017

16 JUN. 2017

*"Por medio de la cual se declara el desistimiento del Plan Director del Equipamiento Deportivo y Recreativo de Carácter privado denominado Club Los Lagartos en la Localidad de Suba en Bogotá D.C."*

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 134 de 2017 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 252 al 255 del Decreto Distrital 190 de 2004, establecen de manera obligatoria los lineamientos y contenidos mínimos de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, normas aplicables a los parques y zonas verdes de los equipamientos deportivos y recreativos privados, en virtud de lo dispuesto por los artículos 273 y 274 del citado decreto, que determinan que en su diseño se aplicarán las normas correspondientes de los referidos artículos 252 a 255, *ibídem*.

Que en el artículo 372 del mismo Decreto Distrital 190 de 2004, se establece las "Normas para la modalidad de Consolidación de Sectores Urbanos Especiales" y señala que los predios localizados en zonas con tratamiento de consolidación para sectores urbanos especiales deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

*"(...) 1. Para zonas dotacionales (Modificado por el artículo 243 del Decreto 469 de 2003). Los Planes Maestros de Equipamientos establecerán los aspectos urbanísticos de implantación, incluyendo los índices de construcción y ocupación, a los cuales deberán sujetarse las intervenciones y la construcción de nuevas edificaciones de uso dotacional. Los retrocesos, empates, voladizos, patios y antejardines se regirán por las normas específicas que regulan el sector, respetando los paramentos definidos por las edificaciones colindantes. Las zonas dotacionales existentes con norma vigente continuarán rigiéndose por esta (...)"*

Que el Decreto Distrital 134 de 2017 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones" establece:

**"Artículo 6. REVISIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DIRECTOR.** La Dirección del Taller del Espacio Público o de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, revisará el proyecto de plan director con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para su formulación y proceder a su adopción, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación del proyecto, prorrogables por quince (15) días hábiles más por una sola vez.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 9 6 8 de 2017 16 JUN. 2017

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento del Plan Director del Equipamiento Deportivo y Recreativo de Carácter privado denominado Club Los Lagartos en la Localidad de Suba en Bogotá D.C.”.*

**Parágrafo.** Efectuada la revisión del proyecto de plan director, la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, requerirá por una (1) sola vez al interesado, si a ello hubiere lugar, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión del plan director.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que de igual manera estableció en el artículo 15.- “Régimen de Transición”, lo siguiente:

*“Las condiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán teniendo en cuenta el siguiente régimen de transición:*

15.1. Las disposiciones procedimentales son de aplicación inmediata para los proyectos de planes directores en trámite.

15.2. Las exigencias de tipo urbanístico o de contenido de la formulación de Plan Director serán aplicables para las nuevas formulaciones, salvo la manifestación expresa del interesado de acogerse a las normas urbanísticas que cobren vigencia a partir de este Decreto”.

Que mediante radicado No. 1-2016-61915 del 21 de diciembre de 2016, el arquitecto Camilo Santamaría Gamboa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.155.545 expedida en Bogotá D.C., solicitó la adopción del Plan Director para el Club Los Lagartos con nomenclatura urbana Calle 116 No. 72 A- 80 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

Que en dicha radicación anexó los siguientes documentos: Borrador de decreto, Cartografía, Documento Técnico de Soporte, Estudio de Tránsito, Propuesta Avenida Morisca, Estudio Ambiental, Componente Socio- Económico y Estudio de Redes.

Que una vez revisado los anteriores documentos, la Dirección del Taller de Espacio Público considero necesario solicitar a las Direcciones de Vías, Transporte y Servicios

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

RESOLUCIÓN No. 968 de 2017 16 JUN. 2017

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento del Plan Director del Equipamiento Deportivo y Recreativo de Carácter privado denominado Club Los Lagartos en la Localidad de Suba en Bogotá D.C.”.*

Públicos; Patrimonio y Renovación Urbana y de Información, Cartografía y Estadística de esta Entidad concepto técnico en lo que concierne a su competencia, mediante los memorandos internos: 3-2017-00412 del 13 de enero de 2017, 3-2017-00466 del 16 de enero de 2017 y 3-2017-01683 del 3 de febrero de 2017, respectivamente.

Que una vez recibidos los conceptos remitidos por las Direcciones antes enunciadas, la Dirección del Taller del Espacio Público elaboró el acta de observaciones y correcciones recopilando dichos conceptos, mediante radicado No. 2-2017-13535 del 29 de marzo de 2017.

Que la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental-Correspondencia, emitió copia de la coletilla en la cual se muestra que el Acta de Observaciones y Correcciones fue entregada el día 31 de marzo de 2017 al interesado.

Que a la fecha no se ha recibido respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, por parte del interesado, ya que la fecha de vencimiento para radicar los requerimientos se cumplió el 17 de mayo del año en curso, cumpliendo el término de los treinta días (30) establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** DECLARAR desistida la solicitud de adopción del Plan director del Equipamiento Deportivo y Recreativo de carácter Privado denominado Club Los Lagartos con nomenclatura urbana Calle 116 No. 72 A- 80 ubicado en la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2.** ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2016-61915 del 21 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 3.** COMUNICAR al peticionario que una vez en firme este acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la expedición del Plan Director para el CLUB LOS LAGARTOS ubicado en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., ante la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de esta Entidad en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 134 de 2017 así:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 968 de 2017

16 JUN. 2017

"Por medio de la cual se declara el desistimiento del Plan Director del Equipamiento Deportivo y Recreativo de Carácter privado denominado Club Los Lagartos en la Localidad de Suba en Bogotá D.C".

"(...)

Quando se trate de la formulación del Plan Director para Equipamientos Deportivos y Recreativos Privados, su estudio corresponderá a la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación o la que haga veces."

**ARTÍCULO 4.** NOTIFICAR personalmente la presente resolución al ARQUITECTO CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría distrital de Planeación, el cual deberá ser interpuesto por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 16 JUN. 2017

  
Mauricio Enrique Acosta Pinilla  
Subsecretario de Planeación Territorial

Elaboró: Patricia Bocarejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público 

Revisó: Esteban Castro Izquierdo. Director Taller del Espacio Público 

Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras. Abogada Subsecretaría Planeación Territorial 

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073